



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

**MODALIDAD COMPLEXIVO PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO**

“ABOGADO”

**CASO DE ESTUDIO
“CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA ANTIJURIDICIDAD”**

**AUTOR
DOMÉNICA ALEJANDRA RECALDE BERMÚDEZ**

GUAYAQUIL

2025

CERTIFICADO DE SIMILITUD



CERTIFICADO DE ANÁLISIS
magister

1Caso Practico Recalde Domenica (1)

4%
Textos
sospechosos



3% Similitudes
< 1% similitudes entre comillas
0% entre las fuentes mencionadas
1% Idiomas no reconocidos
4% Textos potencialmente generados por la IA (ignorado)

Nombre del documento: 1Caso Practico Recalde Domenica (1).docx
ID del documento: 2286e292f03b56608098384224319a6cbe8c7916
Tamaño del documento original: 44,67 kB

Depositante: EDUARDO JOSÉ MEDINA MAZZINI
Fecha de depósito: 22/8/2025
Tipo de carga: interface
fecha de fin de análisis: 22/8/2025

Número de palabras: 3323
Número de caracteres: 21.217

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes principales detectadas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	bit.ly http://bit.ly/3vDnEai 8 fuentes similares	3%		Palabras idénticas: 3% (119 palabras)
2	Documento de otro usuario #6b489e Viene de de otro grupo 2 fuentes similares	1%		Palabras idénticas: 1% (36 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	dspace.unl.edu.ec https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/19793/1/Dario Xavier Calva Castillo-Il...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (11 palabras)
2	repositorio.usfq.edu.ec https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/6698/1/132269.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (10 palabras)



Eduardo Jose Medina
Mazzini

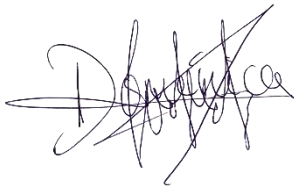


DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

El estudiante egresado DOMÉNICA ALEJANDRA RECALDE BERMÚDEZ declaro bajo juramento, que la autoría del presente Caso de Estudio, CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA ANTIJURIDICIDAD, corresponde totalmente a la suscrita y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Autor(es)



Firma:

DOMÉNICA ALEJANDRA RECALDE BERMÚDEZ

C.I. 0952460863

ÍNDICE

I.	<u>INTRODUCCIÓN</u>	1
II.	<u>ANÁLISIS</u>	4
III.	<u>PROPUESTA</u>	7
IV.	<u>CONCLUSIONES</u>	12
V.	<u>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</u>	14

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

El presente estudio tiene como objetivo exponer y analizar el incidente ocurrido en fecha reciente en el que el ciudadano Carlos, residente en el mismo bloque que doña Martha, accedió a la finca de esta última, forzando una pared, a fin de rescatar a la propietaria de las llamas que asediaban su vivienda. Ante la estricta circunstancia de la emergencia y la observable inminente amenaza a la vida, Carlos optó por hallar una vía de entrada que le hiciera superarla, circunstancia que una vez agotada frente al suceso esmerilada por la ley, devino en génesis de una causa penal promovida por el vecino que posee la casa acosada por el fuego y que, aduciendo daño de cerramiento, formalizó denuncia por la vía de acción. La denuncia se dirige por el resquicio de dos bienes jurídicos afectados, a saber, la estructura que cedió y el precisado aérea que comparten el expropiado y el propietario, en función de los artículos 181, y 204 y 480 del Código Orgánico Integral Penal – rescate de la formal categoría de la vida y, por el otro, la estructura de derecho privada.

Objetivos y Preguntas de Investigación

Objetivo general

Analizar si los hechos descritos constituyen un delito de violación a la propiedad y allanamiento conforme al marco jurídico penal ecuatoriano, así como proponer mecanismos idóneos que garanticen tanto la defensa como la reparación integral para la persona acusada.

Objetivos específicos

- Determinar si el caso concreto configura los elementos constitutivos de los delitos de daño a la propiedad y allanamiento
- Establecer el procedimiento penal aplicable de acuerdo con la legislación vigente
- Identificar a los sujetos legitimados para intervenir en el proceso

- Diseñar una propuesta de abordaje del caso desde las perspectivas penal, administrativa y civil.

Preguntas de investigación

- ¿De qué manera se articula el delito de violación a la propiedad y el delito de allanamiento en el caso concreto descrito en la exposición de hechos?
- ¿Qué efectos penales se derivan de la calificación del delito en función de la protección demanial a la que se refiere el Código Penal vigente?
- ¿El suceso descrito se califica como hecho aislado o, por el contrario, como comportamientos cuya reiteración permite formular el tipo delictivo en alguna de sus versiones agravadas?
- ¿Qué medidas o garantías de protección se incorporan, conforme a la apreciación del órgano juzgador, en favor del imputado?

Descripción del tipo de caso asignado

El presente trabajo se sitúa en el ámbito del Derecho Penal ecuatoriano y estudia un conflicto entre dos bienes jurídicos protegidos, a saber, el derecho a la propiedad privada, consagrado en el artículo 66, numeral 26, de la Constitución, y el derecho a la vida, que se encuentra en el artículo 66, numeral 1 del mismo ordenamiento (Asamblea Nacional, 2014). Esta tensión se explora en el marco del estado de necesidad justificante, regulado en el artículo 32 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Se plantea aquí un caso en el que la conducta del sujeto aparece en principio como típica, en los dos casos que se afectan: el daño a la propiedad ajena y el allanamiento de morada. Sin embargo, la doctrina del estado de necesidad permitiría eximir la responsabilidad, por el hecho de que la circunstancia de hecho deroga la antijuridicidad formal. Ello obliga a la práctica a decomponer los requisitos de proporcionalidad, necesidad e inmediatez, así como a determinar si la actuación se encuentra jurídicamente legitimada. El análisis se complejiza aún más por la necesidad de ajuste entre la jerarquía de los bienes en el ordenamiento ecuatoriano y los casos de colisión de derechos fundamentales que la práctica penal contemporánea experimenta.

Metodología

La investigación aplica un enfoque analítico-deductivo centrado en el estudio de caso, articulado mediante un análisis doctrinal, normativo y jurisprudencial que permite evaluar la operatividad de la causa de necesidad en el derecho penal ecuatoriano. Para tal efecto, se adopta una metodología cualitativa que combina el examen de fuentes primarias y secundarias; junto con la jurisprudencia nacional y la relevante internacional, la cual proporciona el soporte empírico y axiológico buscado, de modo que se edifica una argumentación sistemáticamente coherente respecto de la legitimación penal de la conducta considerada.

ANÁLISIS

Uno de los delitos que más preocupan a la mayoría de las sociedades son los delitos no violentos como los delitos en contra de la propiedad y la inseguridad real y subjetiva. Según Espín (2008) la ausencia de una delimitación normativa en el Código Penal de Ecuador respecto a los ilícitos de la propiedad mueble e inmueble obliga a doctrinas y jurisprudencia a formular una no obstante la omisión. En consecuencia, tales conductas se reinterpretan, a fines analíticos, como ataques que lesionan el derecho de los individuos a la efectiva posesión de objetos, sin distinción entre bienes materiales o inmuebles.

Así como lo afirma Andrade (2019) el contorno y el alcance del derecho a la propiedad requieren ser examinados desde la perspectiva que ofrece la tutela jurisdiccional constitucional del derecho subjetivo en su dimensión social, iluminados por el modelo del Estado constitucional de derechos y justicia. Este enfoque integra la garantía del derecho privado a la propiedad con la exigencia de su ordenación a favor de la comunidad y del Estado.

La praxis judicial aparece, por tanto, no sólo como escenario de salvaguarda del dominio individual, sino como mecanismo que subordina su ejercicio a la satisfacción de fines sociales y a la preservación del equilibrio distributivo que el texto constitucional proscribe y la jurisprudencia expone. La valoración de este derecho es, en consecuencia, inseparable del principio de justicia distributiva que informa el constitucionalismo contemporáneo y, por lo mismo, exige un juicio integrado que contemple simultáneamente el ámbito de la libertad del sujeto y el deber de la integridad social.

En lo que refiere al artículo 181 del COIP se establece la violación de propiedad privada como:

La persona que, con engaños o de manera clandestina, ingrese o se mantenga en morada, casa, negocio, dependencia o recinto habitado por otra, en contra de la voluntad expresa o presunta de quien tenga derecho a excluirla, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año. (Asamblea Nacional, 2014, pág. 69)

Esto significa que para que exista el delito de violación de la propiedad se debe realizar en contra de la voluntad expresa y con falta de consentimiento. Esto se considera una infracción. Así como lo afirma Moral (2024) que causar una disminución del valor de un bien perteneciente a otra persona, de modo que se traduzca en un detrimento patrimonial de esta última, constituye un delito de daños, tipificado en nuestro ordenamiento y sancionado, en su modalidad más grave, con pena de prisión

Además, el artículo 480 del COIP establece que el allanamiento es factible en el caso:

El domicilio o el lugar donde la persona desarrolle su actividad familiar, comercial o laboral, podrá ser allanado en los siguientes casos: 7. Cuando se trate de situaciones de emergencia, tales como: incendio, explosión, inundación u otra clase de estragos que pongan en peligro la vida o la propiedad. (Asamblea Nacional, 2014, p. 102).

Entonces se puede entender que una de las argumentaciones para el allanamiento es el caso de una emergencia. En el caso objeto de análisis se cuenta con dos supuestos o hipótesis: La primera suposición es que el dueño de la casa no se encontraba en su domicilio a la hora del inicio del incendio por lo que Carlos ingresó sin consentimiento a su domicilio. En ese supuesto si pudiera estar sujeto a la pena de hasta 12 meses 3 de privación de privacidad.

En el caso del supuesto número dos, el dueño del domicilio estaba presente en el momento de la emergencia y aún si no afirmó de manera escrita, pudo haber dado una aceptación oral o implícita (dejarle entrar). En este caso se estaría contando con una causal de exclusión de la infracción.

Según la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2020) el ordenamiento jurídico tradicionalmente sostiene que la realización de un acto típico, que en principio es ilícito y, por ende, sancionable, pierde su carácter antijurídico si se halla incardinada en un supuesto de legítima defensa. Así, aunque la conducta vulnera en abstracto la norma penal, la presencia de una causa de justificación cuyo contenido se revierte sobre la antijuricidad obliga a presuponer que la acción, a efectos de un juicio de reproche, es irrelevante y, por ende, el sujeto no incurre en culpabilidad.

En ambos casos se puede suponer que Carlos, el acusado, no realizó la acción de daño a la propiedad con la finalidad de ocasionar daños, realizar delitos de hurtos o cualquier otra acción frívola, si no todo fue realizado con el fin de salvar a su vecina de la emergencia que estaba ocurriendo. Con base a lo anterior, se puede presumir que de manera plausible el acusado no ha cometido ningún delito. Ya que para definirlo como un delito debería constar de un sujeto activo y pasivo, un motivo y un tipo de conducta.

Si bien Carlos si realiza una conducta típica con la descripción legal del delito de allanamiento y daño al bien ajeno, la conducta no es antijurídica porque existe una justificación legal: el estado de la necesidad. En términos Dogmáticos si hay conducta y tipicidad sin embargo no hay antijuridicidad debido a que la conducta está amparada por una causa de justificación legal ya que ante una situación de peligro actual o inminente para un bien jurídico propio o ajeno, que no se puede evitar de otra manera, lesiona un bien jurídico de menor o igual valor que el salvado.

En cuanto a la naturaleza jurídica del caso, se configura el artículo 204 sobre el daño a bien ajeno, el cual establece que: “La persona que destruya, inutilice o menoscabe un bien ajeno será sancionada con pena privativa de libertad de dos a seis meses” (Asamblea Nacional, 2014, pág. 78), sin embargo, no tiene validez debido a que Carlos lo hace con la finalidad de salvar la vida de Martha, al igual que en el artículo 66 de la Constitución de la República en el que se establece:

Se reconoce y garantiza a las personas: 26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas (Asamblea Nacional, 2008, p.22).

PROPUESTA

Fundamentación Teórica de la Propuesta

La imputación y cuantificación del perjuicio, con el fin de asegurar su restauración equitativa, se ha consolidado como uno de los ejes discursivos de mayor hincapié en las diferentes disciplinas del ordenamiento jurídico. La evolución tanto de lecciones jurisprudenciales como de disposiciones normativas ha originado un modelo contemporáneo de responsabilidad extracontractual que, de forma sistemática, sintetiza los elementos que deben convocar las partes al valorar el menoscabo derivado de cualquier comportamiento. Tal valoración requiere, con carácter previo, la fijación de criterios de imputación que, ya con fundamento en la relación de causalidad, ya en el examen de la culpabilidad, aparecen estructurados bajo una lógica exclusivamente de referencia al autor y una lógica de imputación centrada en el particular deontológico, concomitante en tal sentido a las divergentes postulaciones del Derecho Civil y del Derecho Penal (Madrigal, 2012).

Se define el dominio o propiedad como la atribución jurídica que permite al sujeto ejercer el poder más extenso respecto a una cosa determinada. Este derecho real se caracteriza por ser el principal título que integra el patrimonio y, por ende, el que le concede más significativas garantías al titular. En la construcción general del ordenamiento, el dominio, o como también se le denomina derecho de propiedad, integra el principal derecho real, pues posee una estructura fundamental que deviene soporte del patrimonio en su conjunto.

Bajo el marco de esta estructura, se ha constatado que la propiedad exterioriza la manifestación de una facultad más extensa, en comparación a otros derechos reales, de tal suerte que permite no sólo uso, goce y disposición de la cosa, sino también la defensa frente a cualquier intervención ajena. En tal sentido es la única categoría de derecho real que puede ser ejercitada frente a la totalidad de la comunidad en su singularidad, consonante con la tesis formulada en la obra de la UNEMI (2019).

Estrategia de Defensa Legal

Planteamiento del Caso

En el contexto fáctico se puede determinar que Carlos observó a su vecina Martha en llamas y decide intervenir para salvarla. La única entrada posible era a través de una pared perteneciente a otra propiedad contigua. Carlos derriba parte de esta pared, logra ingresar y rescatar a Martha, salvando su vida. Posteriormente, el propietario de la vivienda dañada lo denuncia por daños a la propiedad y allanamiento de morada.

Estado de necesidad

Se considera que Carlos actuó en estado de necesidad justificante al encajar su conducta en lo previsto en el artículo 30 del COIP, que establece los requisitos para la configuración de esta causal de exclusión de la antijuridicidad son:

- La realidad del peligro que se protege debe ser actual y no hipotética: El riesgo que se cernía sobre Martha era inmediato, puesto que el fuego se había propagado sin control y había alcanzado su habitación.
- La acción de intervención se encuentra legitimada únicamente cuando la desventaja ocasionada resulta cuantitativamente menor que la utilidad derivada de la prevención del daño: la pérdida del apartamento, aun producida en ausencia de un expendio de bienes materiales, comporta un detrimento claramente inferior al deterioro, catastrófico e irreparable, que sobre la vida humana se establecería en la hipótesis contraria.
- La opción empleada debe ser la única que, en las circunstancias, permita la defensa del bien tutelado y no incurra en un sacrificio menor: El obstáculo que presenta la puerta frontal, sellada por la hoguera, y la carestía de segundos rendían insostenible cualquier ruta alternativa al rescate.

Aplicación del principio de proporcionalidad

En Ecuador, el principio de necesidad está vinculado al principio de proporcionalidad, dentro de cual el de mayor jerarquía sería el derecho a la vida por encima del derecho a la propiedad, aunque ambos son derechos constitucionales. Además, se aplica el principio pro homine/pro persona que obliga a interpretar las normas a favor de la protección más amplia de los derechos humanos, privilegiando en este caso la vida sobre la propiedad.

Propuesta de solución integral

En el Ámbito Penal

Solicitud de absolución o sobreseimiento, en atención a lo expuesto, se solicita al juez o fiscal competente que, reconociendo la configuración de un estado de necesidad justificante, declare la inexistencia de antijuridicidad en la conducta de Carlos, y, por tanto, se dicte:

- Sentencia absolutoria de ratificación de inocencia, si el caso se llegase a etapa de juicio
- En etapa de investigación previa archivo por falta de elementos de convicción; o en el caso instrucción fiscal sobreseimiento.

Fundamentos Legales

- Artículo 32 del COIP Estado de necesidad
- Artículo 30 del COIP Causas de exclusión de la antijuridicidad
- Artículo 66 numeral 1 de la Constitución Derecho a la vida
- Principio de proporcionalidad constitucional

Medidas de política pública

Recomendaciones para Casos Similares

- Protocolo de eficacia coactiva: formulación de directrices minuciosas que regulen intervenciones de salvamento donde se materialice la

afectación a bienes de particulares, con formulación de hipótesis, secuenciación de acciones y asignación de responsabilidades.

- Reserva de compensación extratemporal: consolidación de un instrumento financiero público destinado a la reparación de deterioros surgidos en operaciones de salvamento que se legitimen jurisprudencial, técnica o socialmente, mediante imputación previa de responsabilidad de servicio y consideración de costo normal de la intervención.
- Formación general en respuestas vitales: ejecución de iniciativas sistemáticas y evaluables que instruyan a la ciudadanía en acciones de atención inicial a la salud, logística de evacuación y secuenciación de alertas, con refuerzo de la adquisición de competencias, certificación de niveles e integración de redes de soporte comunitario.

Cronograma de Implementación

Fase 1: Defensa Penal Inmediata

- Presentación de alegatos basados en estado de necesidad
- Solicitud de medidas cautelares alternativas
- Aporte de pruebas testimoniales y documentales

Fase 2: Seguimiento

- Verificación de cumplimiento
- Documentación del caso para precedente jurisprudencial

Recursos Necesarios

- Recursos Humanos
- Recursos Económicos
- Recursos Documentales

Resultados Inmediatos

- Absolución penal de Carlos por configuración de estado de necesidad
- Restablecimiento de relaciones vecinales

Resultados a Mediano Plazo

- Creación de precedente jurisprudencial favorable
- Fortalecimiento del marco jurídico para casos similares
- Reconocimiento social del acto heroico

Impacto Social

- Clarificación de límites legales en situaciones de emergencia
- Equilibrio entre protección de derechos individuales y bien común

Indicadores de Éxito

- Indicador legal: obtención de sentencia absolutoria o auto de sobreseimiento
- Indicador social: reparación satisfactoria de la relación vecinal
- Indicador jurídico: contribución al desarrollo jurisprudencial del tema

CONCLUSIONES

Se determina que la conducta de Carlos configura objetivamente los elementos típicos de los delitos como daño a bien ajeno y violación de propiedad privada del COIP. Se verifica la existencia del elemento material, el elemento subjetivo y el elemento normativo. Sin embargo, la presencia de estos elementos típicos no determina automáticamente la responsabilidad penal, ya que concurre una causal de exclusión de la antijuridicidad prevista en el artículo 32 del COIP el estado de necesidad, que justifica plenamente la conducta al existir un peligro actual e inminente para la vida de Martha, siendo el daño a la propiedad el único medio disponible para evitar un mal mayor.

En cuanto al tipo de procedimiento penal que ha de aplicarse al presente asunto, resulta de aplicación el procedimiento ordinario previsto en el Código Orgánico Integral Penal, dado que los delitos que se atribuyen a la persona procesada son de naturaleza pública. Por tal motivo, la Fiscalía está obligada a dar inicio a la investigación previa en los términos que prescribe el artículo 580 del Código citado, procedimiento dentro del cual el inculcado ostenta, en todo momento, el derecho a contar con defensa técnica, así como a ejercer materialmente su defensa a través de los medios que la ley le reconoce. En la presente el estado de necesidad aparece como causa que excluye la antijuridicidad, lo que comporta resolver la causa en la fase de investigación con un auto de sobreseimiento, o en su caso, absolucón, de ser el asunto juzgado en la etapa de juicio. El proceso ha de desarrollarse, en consecuencia, con plena sujeción a las garantías del debido proceso, principio de presunción de inocencia y derecho a la defensa; adicionalmente, han de ser aplicados la restricción penal mínima y el criterio de oportunidad en los casos en que esto resulte procedente.

En cuanto a los sujetos legitimados para intervenir en el proceso penal, se identifica como sujeto activo del proceso a la Fiscalía General del Estado, quien ejerce la acción penal pública. Carlos actúa como persona procesada con derecho a defensa técnica obligatoria. El propietario de la vivienda dañada participa como víctima del delito con derecho a constituirse en acusador particular; Martha, como persona

rescatada, puede intervenir como testigo favorable a la defensa, todos ellos sin olvidar que los supuestos delitos versan sobre la aplicación del estado de necesidad en este caso de rescate humanitario.

La intervención que se propone articula un tratamiento comprensivo del asunto en que se inscribe, forzando la atención a múltiples secciones del orden normativo. En la esfera penal, se propone el pronunciamiento de absolución fundada en la causa de necesidad, de modo que se insta a la jurisprudencia a sentar un criterio que potentemente sirva de apoyo en supuestos donde actores análogos se viesen compelidos a actuar en circunstancias de análoga apremio. En la dimensión administrativa, el texto aboga por la elaboración de manuales de actuación ante emergencias que dirijan la conducta de quienes emprenden rescates y que, simultáneamente, doten de líneas de financiamiento prefiguradas para la subsanación de los daños que resulten de actos de evidente valor, y, en paralelo, la enseñanza sistemática de prácticas de primeros auxilios. El enfoque, por tanto, excede el mero ámbito del caso concreto y tiende puentes hacia la equidad del caso singular, así la fertilidad, en la que se neutralizan antisistemas de agravios que en el futuro pudiesen derivar de intervenciones similares.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andrade Mayorga, S. H. (2019). *UASB-digital: Tutela constitucional del derecho de propiedad en Ecuador*. Handle Proxy. <https://hdl.handle.net/10644/7142>
- Argudo, R. R. (2019). *El allanamiento de domicilio y su aplicación en el proceso penal ecuatoriano*. Universidad de Cuenca.
<http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/2932>
- Asamblea Nacional (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador>
- Asamblea Nacional (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento 180. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/coip>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2020). *Guía legal sobre Legítima defensa*. Portal de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://www.bcn.cl/portal/leyfacil/recurso/legitima-defensa>
- Chimarro Esparza, S. (2023). *El Estado de Necesidad Justificante y Disculpante en el Derecho Penal Ecuatoriano*. Universidad Central del Ecuador.
<https://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/32451>
- Crespo Berti, P. L. A. (2021). *El allanamiento y registro domiciliario en la legislación procesal penal ecuatoriana*. HOLOPRAXIS. *Revista De Ciencia, Tecnología E Innovación*, 4(2), 044–063. Recuperado a partir de <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/holopraxis/article/view/3054>
- De la Fuente, J., & Vélez Zhindón, M. (2012). *Estado de Necesidad Como causa de Justificación en el Código penal ecuatoriano*. Dspace de la Universidad del Azuay. <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/3399>
- Espín, J. (2008). *Repositorio digital FLACSO Ecuador: Delitos contra la propiedad: el mayor problema de inseguridad ciudadana en el DMQ*. Handle Proxy. <https://hdl.handle.net/10469/2294>
- Madrigal, J (2012). La imputación para la reparación del daño en las sedes civil y penal. *Revista Judicial*, 131-148. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29226.pdf>
- Márquez Andrade, J. (2012). *El estado de necesidad Como Una eximente de responsabilidad en el derecho penal ecuatoriano*. Repositorio Digital - Universidad Nacional de Loja. <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/20227>

Moral Zamorano, I. (2024). *El delito de daños en el Código Penal*.

www.dexiaabogados.com. <https://www.dexiaabogados.com/blog/delito-danos/>

Salazar Páramo, M. (2012). *Fundamento del estado de necesidad exculpante, Su tratamiento en el código penal ecuatoriano Y sus diferencias con el estado de necesidad justificante*.

PUCE. <https://repositorio.puce.edu.ec/handle/123456789/28446>

Universidad Estatal de Milagro. (2019). *Régimen jurídico de los bienes. Tema 2: la posesión y el derecho de dominio o propiedad*. UNEMI.

https://sga.unemi.edu.ec/media/recursotema/Documento_2020330223517.pdf

Velásquez-Zambrano, E. (2022). *El allanamiento de domicilio en el Ecuador según el Código Orgánico Integral Penal y la posible vulneración al Debido Proceso* RESUMEN. 593 *Digital Publisher CEIT*, 7(5-3), 438-450.

<https://doi.org/10.33386/593dp.2022.5-3.1468>